



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/65
15 de noviembre de 2023



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima tercera reunión
Montreal, 15 – 19 de diciembre de 2023
Cuestión 9 c) del orden del día provisiona¹

PROPUESTA DE PROYECTO: LESOTHO

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Asistencia técnica

- Actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de conformidad con la decisión 89/6 b)

Alemania

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. La etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para Lesotho que se solicita en la 87ª reunión² para lograr la eliminación completa del consumo de HCFC para 2030, con un costo de 470 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo, en el entendimiento de que no se proporcionaría más financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de HCFC. El Gobierno de Alemania presentará el segundo tramo en 2024.

2. El Gobierno de Alemania, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado una solicitud de financiación para las actividades adicionales de financiación destinadas a la introducción de alternativas a los HCFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico y al mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento, de conformidad con las decisiones 89/6 y 92/22, por un monto de 100 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 12 651 \$EUA.³ La presentación incluye una descripción de las actividades específicas, los objetivos y los indicadores de desempeño, así como el plan de ejecución para 2024–2025.

Informe sobre el consumo de HCFC

3. El Gobierno de Lesotho ha informado de un consumo de 0,43 toneladas PAO de HCFC en 2022, un 87 por ciento inferior al nivel básico de HCFC para el cumplimiento. En el Cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC en el período de 2018-2022.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Lesotho (datos de 2018-2022 con arreglo al Artículo 7)

HCFC	2018	2019	2020	2021	2022	Nivel básico
Toneladas métricas						
HCFC-22	11,45	10,27	8,34	8,06	7,88	62,70
HCFC-142b*	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
Total (tm)	11,46	10,27	8,34	8,07	7,88	62,70
Toneladas PAO						
HCFC-22	0,63	0,56	0,46	0,44	0,43	3,50
HCFC-142b*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (toneladas PAO)	0,63	0,56	0,46	0,44	0,43	3,50

Informe de ejecución del programa del país

4. El Gobierno de Lesotho ha notificado datos de consumo de HCFC por sectores en el marco del informe sobre la ejecución del programa del país de 2022 que concuerdan con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Descripción del proyecto

5. Lesoto se ha esforzado por mejorar la eficiencia energética al tiempo que mantiene la eliminación de los HCFC lograda hasta la fecha y se prepara para la eliminación de los HFC en los equipos de refrigeración y aire acondicionado. El país ratificó la Enmienda de Kigali el 7 de octubre de 2019.

6. Esta propuesta de proyecto se presenta específicamente para las actividades enumeradas en los subpárrafos ii), iii) y iv) de la decisión 89/6 b). El proyecto tiene por objeto adoptar las normas regionales

² Decisión 87/41

³ Según la nota del 27 de septiembre de 2023 enviada por los Servicios Meteorológicos de Lesoto al Gobierno de Alemania.

de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC) a nivel nacional, tanto para los refrigeradores domésticos como para los aparatos de aire acondicionado tipo split, desarrollar un sistema de supervisión, registro y verificación de productos para los equipos de aire acondicionado de eficiencia energética, e implantar módulos de formación sobre eficiencia energética y llevar a cabo la formación inicial de los formadores. El Centro y Red de Tecnología del Clima y el programa Unidos por la Eficiencia (U4E) proporcionaron asistencia técnica para el desarrollo de las normas mínimas de eficiencia energética para la región y el desarrollo de normas de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC); esto ayudará al proyecto a aprovechar el trabajo ya realizado en la región.

7. La financiación solicitada para los distintos componentes figura en el cuadro 2.

Cuadro 2. Financiación solicitada para actividades de mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento para Lesotho

Actividad	Descripción de la subactividad	Presupuesto (\$EUA)
Revisión y adaptación de las normas mínimas regionales de eficiencia energética y etiquetado	Colaboración con las organizaciones pertinentes (Instituto de Normalización de Lesotho (LSI), la Dependencia Nacional del Ozono y la Autoridad de Electricidad y Agua de Lesotho (LEWA)) para ayudar a nacionalizar las normas mínimas de eficiencia energética de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC)	20 000
	Talleres/reuniones de consulta técnica y sensibilización con la participación de las partes interesadas	25 000
Total actividad		45 000
Desarrollo y aplicación de un sistema de monitoreo, información y verificación	Revisión del sistema de registro de productos existente con el Servicio de Impuestos de Lesotho para incorporar el sistema de registro de productos	30 000
Total actividad		30 000
Desarrollo de un módulo de formación sobre eficiencia energética y formación de formadores	Desarrollo de un módulo de formación sobre las normas mínimas de eficiencia energética y acciones prácticas sobre eficiencia energética durante la instalación, la reparación y el mantenimiento de equipos de aire acondicionado; formación de 30 formadores sobre los nuevos módulos.	25 000
Total actividad		25 000
Total general		100 000

Plan de ejecución

8. Está previsto que el proyecto se complete en un plazo de 18 meses a partir de la fecha de aprobación; entre enero de 2024 y junio de 2025 se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Revisión de las normas regionales de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC) por parte del Instituto de Normalización de Lesotho, la Dependencia Nacional del Ozono, la Autoridad de Electricidad y Agua de Lesotho (LEWA) y consultores, y realización de los ajustes pertinentes en las normas mínimas de eficiencia energética regionales para adaptarlas a las condiciones locales; consultas y talleres con las partes interesadas nacionales pertinentes para su finalización (entre 125 y 150 participantes) y difusión a través de medios impresos y electrónicos de información relativa a la aplicación de las nuevas normas (45 000 \$EUA);
- b) Diseño y desarrollo de un sistema de registro de productos para el monitoreo, registro y verificación; e implementación del sistema, incluida la formación de las personas encargadas de gestionar el registro de datos. (30 000 \$EUA); y

- c) Desarrollo de un módulo de formación sobre el programa de las normas mínimas de eficiencia energética y etiquetado; dos talleres de formación de formadores para 30 formadores sobre el nuevo módulo de eficiencia energética (25 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

9. La Secretaría solicitó aclaraciones adicionales sobre cómo se utilizaría el apoyo de asistencia técnica proporcionado por el programa del Centro y Red de Tecnología del Clima y Unidos por la Eficiencia (U4E) durante el desarrollo de las normas mínimas de eficiencia energética y el proceso de etiquetado. El Gobierno de Alemania explicó que el apoyo del Centro y Red de Tecnología del Clima y de Unidos por la Eficiencia estaba dirigido al desarrollo de las normas mínimas de eficiencia energética de la región para refrigeradores domésticos y acondicionadores de aire individuales tipo split de hasta 12 kW; estas normas deben adaptarse y adoptarse en Lesotho en función de las condiciones y los requisitos nacionales; el presente proyecto se propone emprender los pasos necesarios para adaptar y adoptar las normas regionales en el país. El Gobierno de Alemania también aclaró que, según la información de que dispone la Dependencia Nacional del Ozono, no se ha emprendido ninguna otra iniciativa para abordar estos componentes en el país.

10. La Secretaría ha pedido aclaraciones sobre cómo se desarrollará el módulo de formación y se impartirá la formación a los formadores. El Gobierno de Alemania explicó que el módulo de formación se desarrollará en consulta con el Departamento de Formación Vocacional con el apoyo de expertos internacionales y representantes de la industria local; se celebrarán consultas sobre los cambios en el plan de estudios y las aportaciones de estas consultas se incorporarán al plan de estudios revisado; se formará a unos 30 formadores en el plan de estudios revisado en dos talleres de formación; una vez finalizado, el módulo de formación se integrará en los programas de formación existentes en el marco del plan de gestión de eliminación de HCFC.

11. Sobre el repercusión del proyecto, el Gobierno de Alemania explicó que estas actividades darían lugar a la reducción de la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado obsoletos e ineficientes desde el punto de vista energético, reforzarían la recopilación de datos y la elaboración de informes relativos a la eficiencia energética, incluida la actualización/mejora de las políticas y normativas pertinentes para permitir la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado eficientes desde el punto de vista energético, sensibilizarían a las diferentes autoridades reguladoras nacionales y a las partes interesadas sobre la aplicación sostenida de las normas de eficiencia energética para los equipos de refrigeración y aire acondicionado, y apoyarían la aplicación de módulos de formación sobre eficiencia energética para los equipos de refrigeración y aire acondicionado.

Implantación de la política de género

12. En consonancia con las decisiones 84/92 d) y 90/48 c) sobre la política operativa del Fondo Multilateral sobre la integración de la perspectiva de género, el Gobierno de Lesotho y el Gobierno de Alemania incorporarían la perspectiva de género y se fomentaría la participación de mujeres profesionales en todos los aspectos de la planificación y ejecución de estas actividades adicionales. Concretamente, las comunicaciones relativas a las diferentes actividades de este proyecto harían hincapié y fomentaría la participación de las mujeres en los talleres de formación de formadores que se llevarían a cabo como parte de este proyecto.

Acuerdo actualizado

13. En vista de la inclusión de la financiación de actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y del calendario de

financiación revisado en consecuencia, se ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Lesotho y el Comité Ejecutivo. Concretamente, se ha revisado el Apéndice 2-A y se ha añadido el párrafo 17 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 87ª reunión, que figura en el Anexo I al presente documento. El Acuerdo completo actualizado se adjuntará al informe final de la 93ª reunión.

Conclusión

14. El proyecto propuesto, presentado de conformidad con las decisiones 89/6(b) y 92/22, ayudaría al país a aplicar las normas mínimas de eficiencia energética y los programas de etiquetado mediante la adaptación y adopción de las normas de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC); promovería la adopción de tecnologías energéticamente eficientes con bajo potencial de calentamiento atmosférico; reforzaría la coordinación con las autoridades encargadas de la eficiencia energética en el país y facilitaría su mejor comprensión de la adopción de tecnologías energéticamente eficientes basadas en refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico; y reforzaría la base de datos nacional sobre productos de refrigeración y aire acondicionado energéticamente eficientes que, a su vez, pueden ayudar a reforzar las normas mínimas de eficiencia energética y el sistema de etiquetado con el tiempo.

RECOMENDACIÓN

15. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto para actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC con bajo o nulo potencial de calentamiento atmosférico y para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en Lesotho, y el correspondiente plan de ejecución para 2024-2025, al nivel de financiación que figura en el cuadro siguiente, en el entendimiento de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Lesotho y el Comité Ejecutivo para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, que figura en el Anexo I al presente documento, concretamente: Apéndice 2-A, sobre la base de la inclusión de financiación para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y el párrafo 17 que se ha añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 87ª reunión.

	Título del proyecto	Financiación del Proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organisma de ejecución
a)	Actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC con bajo o nulo potencial de calentamiento atmosférico y para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	100 000	12 651	Alemania

Anexo I

TEXTO QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LESOTHO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFUOROCARBUIROS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

(Los cambios relevantes aparecen en negrita para facilitar la consulta)

17. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Lesotho y el Comité Ejecutivo en la 87ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2021	2022	2023	2024	2025-2026	2027	2028-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	2,28	2,28	2,28	2,28	1,14	1,14	1,14	0,00	n/d
1.2	Consumo total máximo permisible para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	0,00	n/d
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (Alemania) (\$EUA)	168 900	0	100 000	162 400	0	91 200	0	47 500	570 000
2.2	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	21 957	0	12 651	20 545	0	11 538	0	6 009	72 700
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	168 900	0	100 000	162 400	0	91 200	0	47 500	570 000
3.2	Total de gastos de apoyo (\$EUA)	21 957	0	12 651	20 545	0	11 538	0	6 009	72 700
3.3	Total de gastos convenidos (\$EUA)	190 857	0	112 651	182 945	0	102 738	0	53 509	642 700
4.1.1	Total convenido de eliminación de HCFC-22 por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									1,00
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)									0,54
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)									0,00

* Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021.